

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000008

Callao, 21 de enero del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 21 de enero del 2014, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 120-2014-GRC/DIRESA/DG y el Oficio N° 5167-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 016-2013-GRC-DIRESA/OAJ de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; los Informes N° 025-2013-GRC/DIRESA/OEPE/UO y N° 001-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO de la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorándum N° 118-2014/GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 197-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2014-GRC/CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 138° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Dirección Regional de Salud del Callao y sus órganos desconcentrados se encuentran bajo la dependencia del Gobierno Regional del Callao, habiendo la Entidad recibido las funciones en materia de Salud, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Proceso de Descentralización;

Que, el Artículo 3° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, que aprueba, establece que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales, entre otras Entidades; asimismo, este mismo dispositivo en su Artículo 4° indica el concepto de *Cuadro Para Asignación de Personal-CAP*, definiéndolo como el *"Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N°30126 tiene por objeto: *"autorizar al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales médicos cirujanos dispuesto en la Ley 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 019-2011-SA hasta el 31 de enero de 2014..."*;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000011, de fecha 27 de marzo de 2013, se aprueba la modificación del cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao, de Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla;

Que, el Ministerio de Salud remitió a las Direcciones Regional de Salud el Circular N° 219-2013-OGGRH/MINSA de fecha 21 de octubre de 2013, indicando que dicha entidad viene gestionando un proyecto de ley que permita culminar el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados bajo el régimen de la Ley N°29682 en el año 2013, siendo necesario que cada unidad ejecutora actualice su documento de gestión, esto es, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, indicando elaborar el nuevo CAP, considerando los cargos en la condición de previstos;

Que, mediante Oficio N° 120-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de enero de 2014, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el levantamiento de observaciones al CAP DIRESA Callao y órganos desconcentrados; documento que tiene como antecedente el Oficio N° 5167-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante el cual dicha unidad ejecutora remite los proyectos de los Cuadros para Asignación de Personal CAP de la DIRESA y Direcciones de Red de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla:

Que, según Informe N° 016-2013-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 10 de enero de 2014, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao opina que resultaría viable la aprobación de los proyectos de los Cuadros para Asignación de Personal-CAP de la DIRESA Callao y de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, según el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de acuerdo a lo previsto en el inciso c), del Artículo 16° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, de acuerdo con los Informes N° 025-2013-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 09 de diciembre de 2013 y N° 001-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 09 de enero de 2014, la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite sustento técnico del Cuadro para Asignación de Personal CAP DIRESA, Tres Direcciones de Redes de Salud y de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla, y levantamiento de observaciones, respectivamente, concluyendo que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N°000011 de fecha 27 de marzo de 2013, que aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la DIRESA y órganos desconcentrados y lo establecido en la Ley N° 29682, que autoriza al MINSA a culminar el nombramientos de los profesionales Médicos Cirujanos contratados correspondiente al año 2014 y demás normas vigentes, ha procedido a elaborar el reordenamiento de cargos del mencionado documento de gestión;

Que, conforme lo señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Memorándum N° 118-2014/GRC/GRPPAT la solicitud de modificación planteada, corresponde al requerimiento hecho por la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, referente a la aprobación de la modificación de su Cuadro para Asignación de Personal-CAP a fin de crear nuevos cargos en la condición de previstos, con la finalidad que puedan realizar el nombramiento de los 33 profesionales médicos cirujanos que se encuentran comprendidos en la Ley N° 29682; asimismo, la actualización de los cargos en el



CAP de dicha unidad ejecutora y sus tres redes de Salud: Bonilla - La Punta, BEPECA y Ventanilla, al haberse efectivizado el nombramiento de los trabajadores sujetos a las leyes 28498 (nombramiento de los profesionales de la salud no médicos CAS (15)); Ley N°28560 (nombramiento de personal técnico asistencial-CAS (100)); y; Ley N°29682 (nombramiento de los profesionales de salud médico cirujanos (09)): siendo un total de 124 cargos que cambian de condición en el CAP de previstos y ocupados;

Que, en este sentido, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; razón por lo que lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA, resulta técnicamente procedente, encontrándose dicha acción comprendida dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 30126;

Que, de acuerdo con el Informe N° 197-2014-GRC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA-Callao y de sus Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, conforme el Informe N° 197-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica modificar, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondiente a la Dirección Regional de Salud del Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta, Dirección de Red de Salud BEPECA y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondiente a la Dirección Regional de Salud del Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta, Dirección de Red de Salud BEPECA y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE